

Contrato de ingreso para personas en situación de dependencia, en centros residenciales que formen parte del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

(código provincia/código centro/núm. contrato).

Alcalá de Guadaira, a de de 20.....

REUNIDOS

De una parte, Don Rafael Martínez Alba, con DNI nº 28.776.465-S, en nombre y representación de la Entidad Aprende a vivir Alcalá de Guadaira S.L., como titular de la dirección del centro residencial para personas en situación de dependencia Siglo XXI Aprende a vivir, sito en Alcalá de Guadaira (Sevilla), inscrita en el Registro de Entidades y Centros de Servicios Sociales de la Consejería competente en materia de servicios sociales, con el número AS/C/0003247

Y de otra, don/doña con DNI
núm. con domicilio
en y núm. de
teléfono

☐ Con plena capacidad de obrar y de obligarse en este acto.

☐ A través de la persona que le representa
don/doña con DNI
núm. con domicilio
en y núm. de
teléfono representación que mediante testimonio
de (auto, sentencia, poder, libro de familia) acredita
su calidad y se une al ejemplar de este contrato.

☐ Mediante auto de autorización judicial de internamiento.

☐ La persona de referencia
don/doña con DNI
núm. con domicilio
en y núm. de
teléfono

Reconociendo las partes la capacidad legal necesaria para contratar y obligarse.

EXPONEN

Que es intención de las partes comparecientes la formalización de un contrato que determine el vínculo jurídico existente entre ambas para el acceso a la condición de persona usuaria y en el que se hace constar, la aceptación expresa de las normas de organización y funcionamiento del mismo, de sus derechos y obligaciones como persona usuaria y el compromiso de participación en el coste del servicio.

ACUERDAN

Formalizar el presente contrato conforme a las siguientes

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO FERNANDEZ ROMERO	01/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmVR2J4V5UUZY7LG6SFEMEP5LSX	PÁG. 1/12	

CLÁUSULAS

Primera. El presente contrato tiene por objeto configurar la relación jurídica asistencial que se da entre la entidad titular del centro y la persona atendida, determinando los derechos y deberes de cada parte, así como el ingreso en centro residencial, como centro de atención integral y continuada de carácter personal, social y, en su caso, sanitario, que ajustará los servicios y programas de intervención a las necesidades de las personas en situación de dependencia, de acuerdo con su Programa Individual de Atención, y que forma parte del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en Andalucía.

Segunda. En este sentido, se manifiesta que la Entidad titular del centro asume las siguientes obligaciones con respecto a la persona usuaria:

1º. Garantizar los derechos legalmente reconocidos por la Ley 6/1999, de 7 de julio, de atención y protección a las personas mayores de Andalucía, así como por la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

2º. Cumplir y hacer cumplir las estipulaciones contenidas en el Reglamento de Régimen Interior del centro.

3º. Garantizar la atención a la persona usuaria a través de, al menos, los siguientes servicios:

- Alojamiento y Manutención, atendiéndose, en caso justificado, a un régimen especial de alimentación.
- Seguimiento sanitario y farmacéutico.
- Medidas Higiénico-sanitarias.
- Terapia y Rehabilitación.
- Promoción de su autonomía personal y prevención del agravamiento de la situación de dependencia.
- Atención Social Individual, grupal y comunitaria.
- Asesoramiento y atención Social-familiar.

4º. Valoración integral de la persona usuaria y elaboración de un Programa de Atención Individualizada (PAI) a nivel interdisciplinar, de acuerdo con las necesidades y características de la persona usuaria.

5º. Facilitar a la persona usuaria, dentro del mismo, servicios de carácter complementario y opcional como podología, peluquería, cafetería y otros que se puedan ofertar por la entidad titular. Estos servicios serán de pago individualizado según su uso y consumo, sin estar incluidos en el precio fijado para la plaza. A estos efectos, el centro mantendrá un tablón visible con las tarifas y precios correspondientes a dichos servicios.

6º. Realizar una programación general de actividades, revisada anualmente, la cual estará a disposición de la persona usuaria, familiares, persona de referencia y/o persona que le represente.

7º. Contar con un sistema de participación democrática de las personas usuarias, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Régimen Interior.

8º. Tener a disposición de la persona usuaria y de su representante, en su caso, las Hojas de Reclamaciones.

9º. No cobrar a la persona usuaria cantidad suplementaria alguna por liquidación de estancias o por cualquier otra prestación de carácter obligatorio. En este sentido, aclarar, que dichas liquidaciones tendrán lugar hasta el día que la persona usuaria cause baja en el centro (incluido).

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

FRANCISCO FERNANDEZ ROMERO

01/04/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmVR2J4V5UUZY7LG6SFEMEP5LSX

PÁG. 2/12



10º. La incapacidad sobrevenida de la persona residente del centro deberá ser comunicada por los responsables del mismo a los familiares de aquella, al objeto de que se tomen las medidas legales oportunas. En el caso de que, transcurrido un mes desde dicha comunicación, el centro no tuviere noticia alguna sobre las actuaciones efectuadas por los familiares ante el órgano judicial competente, o la persona interesada careciere de familiares o fuesen desconocidos, deberá ponerlo en conocimiento del Ministerio Fiscal.

11º. El centro deberá informar expresamente a la persona que ingrese o a su representante, en su caso, sobre los derechos y obligaciones que tiene como usuaria del centro, haciéndole entrega de una copia del documento contractual de ingreso suscrito y de un ejemplar del Reglamento de Régimen Interior del mismo, así como de la forma de tramitar sus quejas y reclamaciones a través de los procedimientos establecidos para ello.

Tercera. Por su parte, la persona usuaria, persona que le represente y persona de referencia, en su caso, quedarán obligadas a:

1º. Cumplir las normas recogidas en el Reglamento de Régimen Interior del centro, que se le entrega y se le da a conocer, previamente a la firma del presente contrato.

2º. Aceptar un período de adaptación de cuatro meses, al acceder a una plaza por primera vez.

3º. Abonar los gastos ocasionados por desplazamientos con acompañamiento del personal del centro, cuando sea pertinente conforme a lo establecido en el Reglamento de Régimen Interior del centro.

4º. Participar en la financiación de la plaza mediante las aportaciones económicas que se determinen legalmente, que en **plazas conveniadas y Plazas de Respiro Familiar** es el 75% de los ingresos líquidos anuales del residente, exceptuando las pagas extraordinarias en el caso de pensionistas.

En el caso de las plazas privadas o vinculadas al servicio es de coste/mes _____ €, (IVA incluido), que corresponde a plaza de tipo:

Persona:

- () Válida
() Dependencia Moderada
() Dependencia Severa

Habitación:

- () Individual
() Doble

El precio fijado el primer mes tendrá carácter provisional, estableciéndose como definitivo el que se devengue el siguiente mes al del ingreso una vez que por parte de los servicios sanitarios y asistenciales del centro se evalúe el grado de asistencia y dependencia que presenta el residente.

El precio se verá incrementado de forma automática el primero de enero del nuevo año en la cantidad que resulte de la aplicación del IPC (Índice de Precios al Consumo) publicado con carácter anual, salvo que el incremento de las retribuciones de los trabajadores según el convenio aplicable en el sector fuese mayor que el IPC, en cuyo caso el precio del presente contrato se incrementará anualmente con arreglo a lo que conste en dicho convenio para el incremento de las retribuciones salariales a los trabajadores.

Podrá aumentarse el precio de la plaza ocupada en caso de que cambiase sustancialmente el estado de asistencia y dependencia física o psíquica que conllevara el aumento de los cuidados necesarios para la asistencia del residente, en función del grado de asistencia que presente y de los cuidados que tal estado requiera, comunicándolo fehacientemente al residente y/o a la persona responsable del mismo.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

FRANCISCO FERNANDEZ ROMERO

01/04/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmVR2J4V5UUZY7LG6SFEMEP5LSX

PÁG. 3/12



De igual forma, el precio podrá ser revisado en caso de cambio de tipo de habitación del residente, sea doble o individual.

En al caso de reserva de plaza por ausencias de hospitalización o enfermedad del residente y reserva de plaza en vacaciones se hará la devolución del 20% de la cuota día de la plaza del residente.

Las tarifas por precios establecidos estarán expuestas permanentemente en el tablón de anuncios del centro.

-Forma de pago y Plazo:

1.En los centros residenciales con plazas financiadas por la Junta de Andalucía el copago del servicio por la persona residente será establecido por la normativa vigente.

2.El copago de las mensualidades se efectuará por la persona residente, dentro de los 5 primeros días del mes corriente, a través de domiciliación bancaria.

3.La forma de pago y plazo de las **plazas privadas** y **plazas vinculadas al servicio** se hará efectiva mediante la firma del presente contrato por parte del residente y/o la persona con representación jurídica de este, AUTORIZA a la residencia a cobrar el importe mensual en la siguiente cuenta bancaria.

ES					
----	--	--	--	--	--

Entidad bancaria:

Titular/es de la cuenta:

_____, mayor de edad, con DNI _____
_____, mayor de edad, con DNI _____

Autorizados:

_____, mayor de edad, con DNI _____
_____, mayor de edad, con DNI _____

4. A la firma del presente contrato de admisión, el residente y/o representante legal, deposita como fianza la cantidad de _____€ o autoriza a la residencia a cobrar, en concepto de fianza en la cuenta bancaria establecida en el punto anterior, sirviendo en este caso el resguardo del banco de pago o cargo como justificante de dicho pago de garantía.

Al final de la estancia se liquidará la fianza devolviendo su importe descontando aquellos conceptos que se adeuden a la residencia por cualquier motivo, tales como impagos, así como gastos, si los hubiera, por desperfectos o daños al mobiliario o a la residencia ocasionados por el residente de manera voluntaria y que no hayan sido debidamente abonados previamente, gastos de sepelio que pudieran ocasionarse tras el fallecimiento del residente sin ningún familiar.

El plazo para la devolución se establece una vez transcurridos 2 meses desde la finalización del contrato.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FRANCISCO FERNANDEZ ROMERO
VERIFICACIÓN	Pk2jmVR2J4V5UUZY7LG6SFEMEP5LSX

01/04/2025

PÁG. 4/12



5. La persona usuaria del servicio deberá incorporarse al centro asignado en el plazo máximo de siete días hábiles, desde la fecha de la notificación de la resolución del Programa Individual de Atención, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada que impida dicha incorporación. (Aplicable a Plazas conveniadas y Plazas Vinculadas al Servicio).

En el Caso de Plazas Privadas y Plazas de Respiro Familiar, el ingreso se consensuará con el residente o su representante, con un plazo máximo de siete días hábiles para la incorporación desde la confirmación de la disponibilidad de plaza.

6. Aportar, el día de su ingreso en el centro, sus enseres de carácter personal que deberán estar debidamente identificados según se determine en el centro residencial, al objeto de asegurar su uso exclusivo.

7º. La persona usuaria, o su representante, deberá aportar aquella documentación que le sea requerida por parte del centro y sea exigible de acuerdo con la normativa que resulte de aplicación.

8º. Los objetos personales y bienes muebles que la persona usuaria lleve consigo en el momento del ingreso deberán ser inventariados, cumplimentando a tal efecto la declaración adjunta a este contrato. El centro sólo se hará responsable de aquellas pertenencias que hayan sido previamente inventariadas y depositadas en lugar destinado al efecto bajo la responsabilidad del centro. Dichas pertenencias podrán ser retiradas en cualquier momento por la persona usuaria mediante expedición del correspondiente recibo expedido por el centro, así como en el momento de la extinción del contrato.

9º. En caso de fallecimiento de la persona usuaria, sus pertenencias personales y otros bienes muebles de inferior valor, deberán ser retirados, en el plazo de una semana, por la persona que se concrete a los citados efectos en el documento contractual. En aquellos casos en los que la persona usuaria fallecida careciera de familiares, se pondrá en conocimiento del Ministerio Fiscal el fallecimiento y una descripción de las pertenencias que han quedado en el Centro. Una vez pasado dicho plazo, el centro podrá disponer a sus criterio de dichas pertenencias.

10º. El familiar, la persona de referencia que conste en este documento contractual y/o aquel que represente a la persona usuaria, deberá mantener el máximo contacto con la persona usuaria, a través de las visitas, llamadas telefónicas, encuentros en el ámbito familiar, acompañándole en visitas médicas, y especialmente en los ingresos hospitalarios que se pudieran producir.

11º. El familiar, la persona de referencia que conste en este documento contractual y/o aquella que represente a la persona usuaria, comunicará cualquier cambio de domicilio y pondrá a disposición del centro al menos un número para ser localizada en caso necesario.

Cuarta. El centro residencial tendrá derecho a:

1º. Organizar los servicios y horarios de la forma que crea más conveniente para la correcta prestación de los mismos, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Régimen Interior y la normativa vigente de aplicación.

2º. A requerir a los familiares, a la persona de referencia que conste en el documento contractual y/o aquella que le represente, la colaboración en aquellas actividades o gestiones que no pueda realizar la persona usuaria por sí misma y no sean de competencia expresa del centro. También podrá solicitársele su participación en los diferentes eventos organizados por el centro.

3º. A adoptar las medidas oportunas en caso de producirse una situación de urgencia, comunicándolo a los familiares, persona de referencia y/o representante a la mayor brevedad posible.

Quinta. La persona usuaria tendrá derecho a:

1º. La reserva de su plaza en los siguientes casos:

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO FERNANDEZ ROMERO	01/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmVR2J4V5UUZY7LG6SFEMEP5LSX	PÁG. 5/12	

- Ausencia por atención sanitaria en régimen de hospitalización y enfermedad.

- Ausencias voluntarias, siempre que no exceda de treinta y cinco días naturales al año, se comunique previamente a la Dirección del centro con al menos cuarenta y ocho horas de antelación, y se haya emitido por esta la correspondiente autorización. No serán computadas, a estos efectos, las ausencias de fines de semana, siempre que se comuniquen fehacientemente a la Dirección con la antelación señalada.

Mientras exista el derecho de reserva de plaza subsistirá la obligación de las personas usuarias de participar en la financiación del servicio.

2º. Recibir visitas todos los días en las zonas destinadas a tal efecto y en las horas establecidas. Se podrá acceder a las habitaciones, previa autorización de la Dirección del centro o persona en quien delegue esta función, si bien habrá que salvaguardar la intimidad de las personas usuarias en los casos en que se comparta la habitación, así como el normal desarrollo del funcionamiento del centro residencial.

3º. Las persona usuaria podrá salir del centro, sola o acompañada, siempre que sus condiciones físicas o psíquicas lo permitan. En caso contrario, mediante comunicación expresa al centro, podrán los familiares, persona de referencia o representante acompañarla en sus salidas, siendo los mismos responsables, en su caso, de los daños y perjuicios por accidente o percance sufridos por la persona usuaria fuera del centro. Estas salidas han de ser notificadas al centro, donde quedará constancia de la salida por escrito y debiéndose indicar el nombre, teléfono y dirección de la persona de contacto y/o referencia fuera del Centro.

4º. La persona usuaria podrá tener acceso a las comunicaciones telefónicas, telemáticas y de cualquier otro tipo de que disponga el centro. Asimismo, dispondrá, si fuera necesario, de ayuda de carácter personal para hacer efectivas las mismas. El coste de dichas comunicaciones será a cargo de la persona usuaria.

5º. La persona usuaria podrá solicitar el traslado de centro por los motivos y siguiendo el procedimiento reglamentariamente establecidos.

Sexta. En caso de fallecimiento de la persona usuaria el centro facilitará el servicio, propio o contratado, de velatorio, corriendo a cargo de la familia o representante legal, los trámites y gastos de traslado y entierro. Igualmente la familia o representante, se hará cargo del pago de los gastos o facturas pendientes en el momento del fallecimiento de la persona usuaria.

Cuando corresponda, asumirá el centro la realización de los trámites y/o gastos correspondientes en el caso de personas usuarias sin familia.

Séptima. En el supuesto de que la persona usuaria firme el contrato mediante estampación de huella dactilar, ésta deberá ser diligenciada mediante la firma de dos testigos que deberán ser personal trabajador del centro.

Octava. La persona usuaria declara que ingresa en el centro libre y voluntariamente, sin estar sometida a ningún tipo de violencia o coacción por parte de persona alguna de su entorno.

Novena. El presente contrato quedará extinguido cuando se produzca en el centro los siguientes supuestos:

Plazas conveniadas y Plazas Vinculadas al Servicio:

a) Cuando, como consecuencia del procedimiento de revisión de Programa Individual de Atención, se asigne otro servicio o prestación económica o se modifique el servicio asignado, siempre que en este último supuesto se prescriba un centro de distinta tipología.

b) Cuando se extinga el servicio, como consecuencia del procedimiento de revisión de la prestación reconocida.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

FRANCISCO FERNANDEZ ROMERO

01/04/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmVR2J4V5UUZY7LG6SFEMEP5LSX

PÁG. 6/12



Se entenderá que se extingue el servicio, causando baja en el centro, entre otros, en los siguientes casos:

- 1.º Fallecimiento. Se devolverá el importe de la cuota de los días no disfrutados.
- 2.º Renuncia voluntaria y por escrito de la persona usuaria o su representante legal.
- 3.º Por impago de la participación correspondiente en la financiación durante más de dos meses.
- 4.º Por ausencia voluntaria cuando exceda del máximo permitido en el artículo 8.1.b), así como ausencias injustificadas continuadas por más de diez días o discontinuas por más de treinta días.
La ausencia tendrá la consideración de injustificada cuando no haya sido autorizada o, en el caso de los fines de semana, cuando no se haya comunicado con la antelación exigida.
- 5.º Falseamiento, ocultación o negativa reiterada de la obligación de facilitar los datos que les sean requeridos o deban suministrar a la Administración.
- 6.º Incumplimientos muy graves de los deberes y normas de convivencia que impongan la legislación vigente y las normas de régimen interior del centro.

c) Por traslado definitivo, conforme a lo establecido en el artículo 15.4, del Decreto 388/2010, de 19 de octubre.

Plazas privadas:

Serán del punto 1 al 6 del apartado b)

Plazas de Respiro Familiar:

Las causas de bajas serán de aplicación los puntos del 1, 2,3,5 y 6 del apartado b) y:

- a) Cuando se reconozca la situación de dependencia y se le conceda plaza conveniada.
- b) Cuando finalicen las causas que motivaron el ingreso.

Décima. Para todo lo no recogido en este documento contractual se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Régimen Interior del centro.

Undécima. Las partes se someten expresamente al fuero de los Juzgados y Tribunales del lugar donde esté ubicado el centro residencial, con renuncia de cualquier otro que pudiera corresponderle.

Y para que así conste, firman el presente en el lugar y fecha arriba indicados.

La persona usuaria,

La persona/entidad que ostenta la representación
(en su caso),

Fdo:

Fdo:

La persona de referencia (en su caso), La persona titular de la dirección del centro,

Fdo:

Fdo:

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

FRANCISCO FERNANDEZ ROMERO

01/04/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmVR2J4V5UUZY7LG6SFEMEP5LSX

PÁG. 7/12



En cumplimiento con el Reglamento General de Protección de Datos de la Unión Europea 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, a continuación se detalla la información relativa a la Protección de Datos Personales:

<i>Responsable</i>	CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES. Dirección Postal: Avda- de Hytasa,14, 41071, Sevilla Teléfono:955048000 Contacto Delegado de Protección de Datos: dpd.assda@juntadeandalucia.es
<i>Finalidad</i>	El tratamiento de datos tiene como finalidad la liquidación de la estancia. Los datos personales proporcionados se conservarán mientras no se solicite la supresión por el interesado, y siempre que el interesado mantenga la vinculación con el servicio.
<i>Legitimación</i>	El tratamiento de datos es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento de los datos siendo la Ley 9/2016, de 27 de Diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía la norma jurídica que califica la misión como de interés público.
<i>Destinatarios</i>	No se cederán o comunicarán los datos a otros responsables.
<i>Derechos</i>	Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre si se están tratando los datos personales que le conciernen o no. Las personas interesadas tienen derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos. En determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular, los interesados podrán oponerse al tratamiento de sus datos. Se dejará de tratar los datos salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o defensa de posibles reclamaciones. En determinadas circunstancias, los interesados podrán solicitar la limitación del tratamiento, de modo que solo se reservarán y utilizarán en los casos autorizados por Ley. El interesado tiene derecho a la portabilidad de sus datos. Tendrá derecho a recibir los datos personales que le incumban, que haya facilitado a un responsable del tratamiento, en un formato estructurado, de uso común y lectura mecánica, y a transmitirlos a otro responsable del tratamiento sin que lo impida el responsable al que se los hubiera facilitado, cuando el tratamiento se efectúe por medios automatizados. Los interesados pueden ejercer estos derechos dirigiendo un escrito a la Consejería competente en materia de Servicios Sociales en la

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO FERNANDEZ ROMERO	01/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmVR2J4V5UUZY7LG6SFEMEP5LSX	PÁG. 8/12	

	dirección postal indicada o mediante el envío de un correo electrónico a la dirección dpd.assda@juntadeandalucia.es Si los interesados entienden que el tratamiento de datos utilizado no se ajusta a la legalidad, pueden presentar reclamación ante la Autoridad de Control (www.aepd.es)
--	---

<i>Responsable</i>	ENTIDAD: Aprende a Vivir Alcalá de Guadaíra S.L. Dirección Postal: Carretera Alcalá-Utrera KM. 6 CP 41500. Alcalá de Guadaíra. Sevilla Teléfono: 955.69.89.05 Contacto Delegado de Protección de Datos: info@dtccompany.es
<i>Finalidad</i>	El tratamiento de datos tiene como finalidad la prestación de servicios propios. Los datos personales proporcionados se conservarán mientras no se solicite la supresión por el interesado durante el plazo máximo de 5 años desde que se extinga la relación contractual.
<i>Legitimación</i>	La base legal para gestionar la relación con el cliente es la ejecución de un contrato.
<i>Destinatarios</i>	No se comunicarán los datos a terceros, salvo obligación legal o que sea necesario para la prestación del servicio, en cuyo caso se informará el nombre de las entidades destinatarias.
<i>Derechos</i>	Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre si se están tratando los datos personales que le conciernen o no. Las personas interesadas tienen derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos. En determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular, los interesados podrán oponerse al tratamiento de sus datos. Se dejará de tratar los datos salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o defensa de posibles reclamaciones. En determinadas circunstancias, los interesados podrán solicitar la limitación del tratamiento, de modo que solo se reservarán y utilizarán en los casos autorizados por Ley. El interesado tiene derecho a la portabilidad de sus datos. Tendrá derecho a recibir los datos personales que le incumban, que haya facilitado a un responsable del tratamiento, en un formato estructurado, de uso común y lectura mecánica, y a transmitirlos a otro responsable del tratamiento sin que lo impida el responsable al que se los hubiera facilitado, cuando el tratamiento se efectúe por medios automatizados.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO FERNANDEZ ROMERO	01/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmVR2J4V5UUZY7LG6SFEMEP5LSX	PÁG. 9/12	

Los interesados pueden ejercer estos derechos dirigiendo una reclamación a la Entidad “Aprende a Vivir Alcalá de Guadaíra S.L.” en la dirección postal Crta. Alcalá-Utrera Km. 6. 41500 Alcalá de Guadaíra (Sevilla) o mediante el envío de un correo electrónico a la dirección “direccion@aprendeaviviralcalaguadaira.es”

Si los interesados entienden que el tratamiento de datos utilizado no se ajusta a la legalidad, pueden presentar reclamación ante la Autoridad de Control (www.aepd.es)

ANEXO I

Solicitud de domiciliación bancaria

AUTORIZO a la Dirección del centro para que realice el cargo correspondiente como aportación para la financiación de mi estancia en el mismo, en mi cuenta corriente/libreta de ahorro número....., que mantengo en la entidad....., sita en la calle....., núm., de código postal núm.

En....., a de de

La persona usuaria,
representación (en su caso),

La persona/entidad que ostenta la

Fdo:

Fdo:

La persona de referencia,

Fdo:

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

FRANCISCO FERNANDEZ ROMERO

01/04/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmVR2J4V5UUZY7LG6SFEMEP5LSX

PÁG. 10/12



Visado

ANEXO II

Declaración de pertenencias con las que ingresa la persona usuaria

1) DATOS DE LA PERSONA USUARIA Y DEL CENTRO

Nombre y apellidos de la persona usuaria:

DNI:

Nombre y apellidos de la persona que le representa (en su caso):

DNI:

Nombre y apellidos de la persona de referencia:

DNI:

Denominación del centro:

Domicilio:

2) DECLARACIÓN SOBRE INVENTARIO DE PERTENENCIAS.

Declara bajo su responsabilidad que las pertenencias de uso personal con las que ingresa en el centro residencial son las que a continuación se relacionan:

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO FERNANDEZ ROMERO	01/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmVR2J4V5UUZY7LG6SFEMEP5LSX	PÁG. 11/12	

☐
.....
☐
.....
☐
.....
☐
.....

Visado

3) DECLARACIÓN SOBRE DESTINO DE LAS PERTENENCIAS EN CASO DE FALLECIMIENTO.

Declara bajo su responsabilidad que desea que todos los efectos personales (enseres, ropa, dinero en efectivo, joyas, etc.) que pertenecieran a quien comparece, y estuviesen en el interior del centro residencial, sean entregados a don/doña con DNI:, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 806 y siguientes del Código Civil.

En a de de

La persona usuaria,

La persona/entidad que ostenta la representación (en su caso),

Fdo:

Fdo:

La persona de referencia (en su caso),

VºBº La persona titular de la dirección del centro

Fdo:

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO FERNANDEZ ROMERO	01/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmVR2J4V5UUZY7LG6SFEMEP5LSX	PÁG. 12/12	